



Castilla-La Mancha

El Consejero

“Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Consejería de Fomento, por la que se someten a información pública incluso a los efectos ambientales, seis anexos integrantes de la documentación que conformaba la Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Consejería de Fomento, por la que se aprobaba inicialmente y se sometía a información pública incluso a los efectos ambientales, la Innovación del Proyecto de Singular Interés “Puy du Fou España” en el término municipal de Toledo, promovido por la sociedad Puy du Fou España S.A.”

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Consejería de Fomento, se aprobó inicialmente y se sometió a información pública, incluso a los efectos ambientales, la innovación del Proyecto de Singular Interés (PSI) Puy du Fou España.

Cumpliendo con lo dispuesto, respecto del trámite de información pública de los Proyectos de Singular Interés, en el artículo 33.3.a), del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y en el artículo 128.2 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, se publicó la mencionada Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 25 de octubre de 2024 y en el diario de prensa escrita “ABC” de la misma fecha, comenzando el cómputo del plazo de información pública el día siguiente al de la publicación del último anuncio.

Advertido error por omisión en la documentación expuesta al público, se considera conveniente y oportuno, para garantizar al máximo la seguridad jurídica del procedimiento administrativo en tramitación, proceder a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anterior, RESUELVO:

“Primero.- Someter a información pública por el plazo de 30 días hábiles los seis anexos que forman parte del Estudio de Impacto Ambiental, como documentación integrante de la innovación del PSI: “Anejo F. Estudio de Avifauna”, “Anejo G. Estudio de Conectividad”, “Anejo H. Estudio de Disponibilidad de presas”, “Anejo I. Estudio de vegetación de 2018”, “Anejo J. Estudio de fauna e 2018”, y “Anejo K. Plan de Acción para la Biodiversidad de 2018”.

La presente Resolución se publicará mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la región. El cómputo del plazo comenzará al día siguiente de la publicación del último anuncio.





Castilla-La Mancha

El Consejero

Segundo.- La citada documentación estará expuesta al público durante el plazo indicado en los medios digitales que se citan en el párrafo siguiente, a fin de que cualquier persona interesada pueda consultarla y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, letra e), de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, se publicará en formato digital en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://transparencia.castillalamancha.es/>), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la JCCM (<https://www.jccm.es/sede/tablon/>), en la web de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento (<https://www.castillalamancha.es/node/265512>) y en la plataforma nevía (<https://nevía.castillalamancha.es/forms/nevif100.php>) con la referencia PRO-SC 18-0720.

De igual modo, cualquier persona interesada que desee consultar, podrá dirigirse a los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo (Paseo Cristo de la Vega, s/n. 45071. Toledo).

Tercero.- Simultáneamente al trámite de información pública, a efectos de cumplir con el deber de concertación interadministrativa a que se refieren los artículos 9 y 10 del TRLOTAU, se deberá notificar y dar audiencia al municipio afectado, y efectuar consulta a todas las Administraciones Públicas territoriales, entidades u organismos, titulares o gestoras de bienes o servicios afectados y personas interesadas, indicándoles la posibilidad de emitir informe o formular alegaciones en el plazo de treinta días hábiles contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación y, en todo caso, durante el periodo señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3.a) del TRLOTAU.

Cuarto.- Notificar esta resolución a las personas interesadas cuyos derechos e intereses se vean afectados por la actuación.

Quinto.- Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno por ser acto de trámite, sin perjuicio de que se puedan realizar cuantas alegaciones se estimen oportunas para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE FOMENTO

